

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXI</b>	Salta, 2 de Abril de 1980	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 28 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

**Nº. 10.954**

Tirada de 600 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5552	5-3-80	Dejar subsistentes como procedimientos especiales los previstos en las leyes, decretos leyes y decretos vigentes al tiempo de promulgación de la presente y que no sean derogados o implícitamente por esta ley o por la Nº 5348.	1195

### DECRETOS

M. de Gobierno Nº 449 del 20-3-80	— Fijar para el Ciclo Superior del Bachillerato Laboral, con Orientación Agrotécnica de Apolinario Saravia, la especialidad Experto en Tabaco . . . . .	1196
M. de Gobierno Nº 450 del 20-3-80	— Aprobar la Resol. Nº 135/80, dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia . . . . .	1196

- M. de Economía Nº 451 del 21-3-80 — Afectar a favor de la Direc. de Vialidad de Salta, una fracción de terreno de propiedad fiscal de la estancia denominada Quimilár, Dpto. de Orán ...
- M. de Gobierno Nº 457 del 21-3-80 — Designar Juez de Paz Titular de la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos .....
- M. de Economía Nº 463 del 21-3-80 — Aprobar el trabajo final presentado por la firma Centro de Estudios para el Desarrollo S.A. ....
- S. G. de la Gob. Nº 465 del 21-3-80 — Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura al Tenl. D. Rodolfo Aldo Juncosa .....
- M. de Economía Nº 466 del 21-3-80 — Encargar la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Alberto B. Milhas .....

### DECRETOS SINTETIZADOS

- M. de Economía Nº 452 del 21-3-80 — Dar de baja al Ing. Martín Leopoldo Cardona ...
- M. de Economía Nº 453 del 21-3-80 — Reconocer un crédito a favor del Sr. Rodolfo Ferril .....
- M. de Economía Nº 454 del 21-3-80 — Pago de honorarios al Dr. Julio César Ovejero López .....
- M. de Gobierno Nº 455 del 21-3-80 — Reconocer un crédito a favor del Agente de Policía de la Provincia Sra. Blanca Mirian Resina Vda. de Frías .....
- M. de Gobierno Nº 459 del 21-3-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de Provincia Dn. Angel Eddi Alarcón .....
- M. de Gobierno Nº 460 del 21-3-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Juan Marcelo Garay .....
- M. de Economía Nº 461 del 21-3-80 — Aprobar la Lic. Pública de la obra: Refacción Instituto de Minorados Mentales, Salta-Capital ...
- M. de Gobierno Nº 462 del 21-3-80 — Dejar sin efecto la orientación agrotécnica fijada por decreto Nº 1011/77 .....
- M. de Economía Nº 467 del 21-3-80 — Prorrogar el acto de apertura de las ofertas para Lic. Pública de la obra: Proyecto ejecución y puesta en funcionamiento de Estaciones Repetidoras de Televisión en la Provincia de Salta .....

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- S. G. de la Gob. Nº 276-D del 20-3-80 — Designar int. a la Srta. Vicenta H. Luna ....
- M. de Gobierno Nº 277-D del 20-3-80 — Designar al Sr. Normando Delfin Carrizo ....
- M. de Economía -
- S. G. de la Gob. Nº 278-DC del 20-3-80 — Trasladar al Sr. Miguel Angel Alfaro .....
- S. G. de la Gob. Nº 279-D del 20-3-80 — Renuncia de la Sra. Dina Betty Torres de Rincón .....
- S. G. de la Gob. Nº 280-D del 20-3-80 — Sobreasignación por vivienda a favor del Geólogo Remo Rómulo Romani Isola .....
- M. de B. Social Nº 281-D del 20-3-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Hermana Jorgelina Teresa Goette .....
- S. G. de la Gob. Nº 282-D del 21-3-80 — Renuncia del Sr. Emilio Jury .....
- M. de Gobierno Nº 283-D del 21-3-80 — Prorrogar el traslado de la Sra. Carmen Alcántara Rioja de Jiménez .....
- M. de Gobierno Nº 284-D del 21-3-80 — Reconocer licencia no usufructuada por el Arq. Guillermo Bernardo Lee .....
- M. de Gobierno Nº 285-D del 21-3-80 — Designar al Sr. Pedro Pablo Palomo .....

### EDICTOS DE MINAS

- Nº 37619 — Francisco Wenceslao Carpio .....
- Nº 37618 — Francisco Wenceslao Carpio .....
- Nº 37617 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....
- Nº 37616 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....
- Nº 37615 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....
- Nº 37614 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....
- Nº 37598 — Pedro Tartari .....
- Nº 37597 — Pedro Tartari .....
- Nº 37596 — Juan Pablo Tartari .....
- Nº 37595 — Pedro Tartari .....
- Nº 37570 — Edelmiro Alberto Lastres .....

### LICITACION PUBLICA

- Nº 37643 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 1/80/ .....

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Pág.

Nº 37611 — Francisco Domingo Avendaño ..... 1203

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 37661 — Municipalidad de la Ciudad de Salta ..... 1203

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 37691 — Banco de Préstamos y Asistencia Social ..... 1203  
 Nº 37685 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 04539/78 ..... 1204  
 Nº 37683 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 6167/78 ..... 1204  
 Nº 37679 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 17.121/78 ..... 1204  
 Nº 37678 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 17.140/78 ..... 1204  
 Nº 37677 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 11.782/78 ..... 1205  
 Nº 37676 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 16.145/78 ..... 1205

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 37701 — Dirección General de Inmuebles - Disposición Técnico Registral Nº 20 .... 1205

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 37700 — Sivila, Felisa Cisneros de ..... 1206  
 Nº 37688 — Tolaba Pedro ..... 1206  
 Nº 37684 — Manuel Padilla y Eulogia Lemos ..... 1206  
 Nº 37680 — Ruven Reginaldo Gordillo ..... 1206  
 Nº 37664 — Aguilar Francisco Solano y Aguilar Francisco Castro Olarte de ..... 1206  
 Nº 37666 — Alonso Raúl Benedito ..... 1206  
 Nº 37658 — Inocencio Pistán y Robustiana Guaymás de Pistán ..... 1206  
 Nº 37657 — Juan Ramón Soto ..... 1206  
 Nº 37651 — Marcos Concepción Nina ..... 1206  
 Nº 37650 — Modesto Padilla ..... 1206  
 Nº 37649 — Sandalio Diógenes Toconás ..... 1206  
 Nº 37648 — Reimundo Montoya ..... 1207  
 Nº 37634 — Juan José Vega ..... 1207

**REMATES JUDICIALES**

Nº 37711 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.374/78 ..... 1207  
 Nº 37708 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 51.708/79 ..... 1207  
 Nº 37707 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 7.855/79 ..... 1207  
 Nº 37698 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 7.922 ..... 1207  
 Nº 37695 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 39.818/79 ..... 1208  
 Nº 39694 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 6.952/78 ..... 1208  
 Nº 37693 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 7.024/78 ..... 1208  
 Nº 37673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 92.543/79 ..... 1208  
 Nº 37672 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.340/79 ..... 1208  
 Nº 37671 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 16.477/79 ..... 1208  
 Nº 37665 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 92.146/78 ..... 1209  
 Nº 37625 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.319/79 ..... 1209  
 Nº 37591 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14374/78 ..... 1209

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 37641 — Chorolque, Emilio vs. Boiatti, Luisa Folco de Levrino de (o sus sucesores) y Bolatti, Domingo Rosa ..... 1209

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 37702 — Saravia, Emilio A. .... 1209

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 37699 — González, Guido Elías ..... 1210  
 Nº 37681 — Rojas Marta Milagro ..... 1210  
 Nº 37675 — Juan Daniel Castaño ..... 1210  
 Nº 37667 — Aldo Melitón Bustos ..... 1210

**Sección COMERCIAL**

Pág.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 37706 — Hugo J. Vergara y Carlos A. Polacco S.A.C.I.F. e I. .... 1210

**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Nº 37704 — Cedra Salta S. A. .... 1213

**PRORROGA DE CONTRATO**

Nº 37697 — Gon Gon Sports S.R.L. .... 1214

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 37696 — Diesel Motor S.R.L. .... 1215

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 37710 — Cedra Salta S. A., para el día 23-4-80 ..... 1216

Nº 37687 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 24-4-80 ..... 1216

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 37703 — Centro Vecinal "Dr. Carlos Serrey" (Vaqueros), para el día 30-4-80 ..... 1217

Nº 37674 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 30-4-80 ..... 1217

Nº 37663 — Club Social Los Alamos, para el día 27-4-80 ..... 1218

**RECAUDACION**

Nº 37709 — Del día 1-4-80 ..... 1218

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

Salta, 5 de marzo de 1980

LEY Nº 5552

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-20.948 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1), ítem 2 de la Instrucción Nº 1/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Dejar subsistentes como procedimientos especiales los previstos en las leyes, decretos leyes y decretos vigentes al tiempo de promulgación de la presente y que no sean derogados expresa o implícitamente por esta ley o por la Nº 5348.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 75 de la ley Nº 4513/72 - Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, por el siguiente:

"El personal sancionado podrá interponer los recursos previstos en los artículos 176 al 183 de la ley 5348 de Procedimientos Administrativos".

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 58 de la ley

Nº 3338/58 - Estatuto del Docente Primario Provincial, por el siguiente:

"Los recursos deberán interponerse en la forma, modo y plazos establecidos en la ley 5348 de Procedimientos Administrativos".

Art. 4º — Deróganse los artículos 55 y 56 del Código Fiscal y modifícase el texto de los artículos 52, 53 y 54, en la siguiente forma:

"Art. 52. — Contra las resoluciones que dicte la Dirección, los contribuyentes o responsables afectados podrán interponer los recursos previstos en los artículos 176 al 183 de la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos.

"Art. 53. — El recurso jerárquico procederá ante el Ministro de Economía y, finalmente, ante el Gobernador de la Provincia.

"Art. 54. — Las resoluciones de la Dirección y del Ministerio de Economía no recurridas dentro de los términos previstos, y las decisiones emanadas del Gobernador de la Provincia serán definitivas, quedando a salvo el derecho de los recurrentes para entablar acción judicial por repetición, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas y determinadas en la instancia administrativa".

Art. 5º — Deróganse el 2º párrafo del artículo 23 y el artículo 28 de la ley Nº 5242/78 de

Adhesión Provincial a la Ley Nacional Nº13. 273 (Defensa de la Riqueza Forestal).

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 25 de la ley Nº 5242/78, por el siguiente:

“Contra las resoluciones de la autoridad forestal se podrán interponer los recursos previstos en la ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos. Cuando se interponga el recurso jerárquico, deberá acompañarse a la presentación, la boleta de depósito por el importe de las multas, aforos, tasas y demás derechos adeudados. Sin el cumplimiento de este requisito no se dará trámite al recurso”.

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 105 del decreto ley Nº 705/57 - Ley de Contabilidad, por el siguiente:

“El emplazamiento, así como la notificación de providencias o resoluciones se hará a los responsables que deban comparecer al Tribunal de Cuentas en la forma y modos previstos en la ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos”.

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 138 del decreto ley Nº 705/57, por el siguiente:

“Los términos y plazos fijados en esta ley, se computarán conforme lo dispuesto en el artículo 152 de la ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos”.

Art. 9º — Agrégase como 2º párrafo del artículo 184 de la ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos, el siguiente:

“Este recurso no procederá contra las resoluciones definitivas dictadas por las Municipalidades o el Consejo General de Educación”.

Art. 10. — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 11. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Müller - Bava (Int.) - Alvarado

**DECRETOS**

Salta, 20 de marzo de 1980

**DECRETO Nº 449**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. Nros. 19-2486; 24-2450 y 42-7392.

VISTO la medida propuesta de implantar en el Bachillerato Agrotécnico de Apolinario Saravia, la especialidad “Experto en Tabaco”, en el Ciclo Superior (4º y 5º años), como salida laboral del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto Nº 1011/77 se fijó para dicha unidad escolar la modalidad agrotécnica, restando definir la orientación del Ciclo Superior;

Que la propuesta resulta de un análisis efectuado en forma conjunta por las autoridades del citado establecimiento y las de la Dirección General de Enseñanza, contando también con la aprobación del Servicio de Planeamiento Educativo;

Que en la elaboración del correspondiente plan de estudios, tomó intervención la Dirección General Agropecuaria, a través de sus organismos técnicos competentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase para el Ciclo Superior del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Apolinario Saravia, la especialidad “Experto en Tabaco”, a partir del período lectivo 1980 y conforme al siguiente Plan de Estudios:

Area de Comunicación y Expresión	Ciclo Superior	
	4º	5º
Lengua y Literatura	3	3
Inglés	2	2
<b>Area Humanística</b>	<b>Ciclo Superior</b>	
	4º	5º
Historia	2	2
Geografía	2	—
Instrucción Cívica	—	2
Filosofía	2	2
<b>Area Cosmológica</b>		
Matemática	3	3
Física	3	3
Química	3	3
Biología	2	2
<b>Total de Horas:</b>	<b>22</b>	<b>22</b>

**Area Técnico Laboral “Experto en Tabaco”**

Nociones de Botánica General y Fisiología Vegetal	2	—
Climatología y Ecología	3	—
El suelo y su uso	4	—
Nociones de Zoología Agrícola, Fito-patología y Terapéutica	3	—
Maquinaria Agrícola	2	—
El Tabaco. Generalidades. Usos	2	—
Cultivo del tabaco: almácigos, plantación y cosecha	—	4
Nutrición y fertilización	—	2
Plagas, enfermedades y terapéutica	—	3
Técnicas del curado	—	2
Tipificación, comercialización e industrialización	—	2
Instalaciones y construcciones para tabaco	—	1
Proyecto y administración de empresas tabacaleras	—	2
<b>Total de Horas</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado Ovejero

Salta, 20 de marzo de 1980

**DECRETO Nº 450**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 61-31.394, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 135/80 dictada por ese organismo, mediante la cual acepta la donación de dos fracciones de terrenos colindantes ubicadas en el Partido Coropampa, De-

partamento de Guachipas, ofrecidas por los señores Leocadio Ramos y Gerónimo Asúa y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de los donantes, como así también que las fracciones transferidas corresponden a los inmuebles de mayor extensión designados con los Catastros Nros. 329 y 250 del Departamento de Guachipas;

Que en mérito a lo expresado y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 11 y vta., procede el dictado del correspondiente decreto de aprobación, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 135/80 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 4 de febrero de 1980. - Resolución Nº 135 S. A. - Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-31.394/79. VISTO que los señores Leocadio Ramos y Gerónimo Asúa, donan a favor del Consejo General de Educación dos fracciones de terrenos colindantes entre sí, ubicados en Coropampa, Dpto. Guachipas, correspondiendo al Catastro Nº 329, propiedad del señor Ramos, 10.290 m<sup>2</sup>. y al Catastro Nº 250, propiedad del Sr. Asúa, 5.400 m<sup>2</sup>., registrados a Folio 425, Asiento 1 del Libro 1º R. I. Guachipas y Folio 181, Asiento 1 del Libro 2 R. I. Guachipas, respectivamente, con destino a la construcción de la Escuela Nº 545; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 4 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 5, el Dpto. de Patrimonio solicita el dictado de resolución aprobando la donación efectuada, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación realizada por los señores Leocadio Ramos y Gerónimo Asúa a favor del Consejo General de Educación, de dos fracciones de terrenos colindantes entre sí, ubicados en Coropampa, Dpto. Guachipas, Catastro 329 con la superficie de 10.290 m<sup>2</sup>., propiedad del señor Ramos y Catastro Nº 250 de 5.400 m<sup>2</sup>., propiedad del señor Asúa, títulos registrados a Folio 425, Asiento 1 del Libro 1º R. I. Guachipas y Folio 181, Asiento 1 del Libro 2 R. I. Guachipas, respectivamente, con destino a la construcción de la Escuela Nº 545. — Artículo 2º - Agradecer a los señores Leocadio Ramos y Gerónimo Asúa la donación aceptada en el artículo que precede. — Artículo 3º - solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente donación, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día uno de febrero de mil novecientos ochenta. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Por el Consejo General de Educación se confeccionará el correspondiente plano que determine la ubicación y superficie exacta del inmueble donado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Ovejero

Salta, 21 de marzo de 1980

**DECRETO Nº 451**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 33 - 70951/79 y Corresp.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Vialidad de Salta gestiona la transferencia de una fracción de terreno de propiedad fiscal, individualizado en el Plano Nº 01428 del Departamento de Orán, con destino a la construcción de la Ruta Provincial Nº 15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles informa que la fracción de la estancia denominada "Quimilár", ubicada en el Partido El Carmen, Departamento de Orán, Catastro Nº 605, le corresponde al Gobierno de la Provincia por título registrado a folio 193, Asiento 1 del Libro 11 de Orán, subsistiendo a la fecha sin modificación ni gravamen;

Que en razón al destino de los terrenos peticionados, resulta necesario acceder a lo solicitado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 55, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, aféctase a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la superficie de terreno de propiedad fiscal, fracción de la estancia denominada "Quimilár", ubicada en el Partido El Carmen, Catastro número 605 del Departamento de Orán, con una superficie de 9 Has. 1.023,10 m<sup>2</sup>, determinada según Plano Nº 01428, con destino a la Ruta Provincial Nº 15.

Art. 2º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles para el registro de la afectación dispuesta precedentemente y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado Milhas - Sosa

Salta, 21 de marzo de 1980

## DECRETO Nº 457

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-16.845, en el cual la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, solicita la designación de la señora Blanca Isabel Saravia de Correa, como Juez de Paz Titular de esa localidad, en razón de encontrarse el cargo actualmente vacante; y

## CONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Sra. Blanca Isabel Saravia de Correa, C. 1939, M.I. Nº 3.727.404, como Juez de Paz Titular de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos, por el período legal de dos (2) años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 21 de marzo de 1980

## DECRETO Nº 463

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29 - 103608/79 y Agreg.

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Centro de Estudios para el Desarrollo S. A., respecto a la formulación del diseño general de un sistema integrado de información catastral inmobiliario racional para el sector urbano de la Provincia, aprobado por Decreto Nº 1530 de fecha 13/11/79; y

## CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la opinión formulada por el representante de la Provincia ante la contratista, según la designación recaída en la Resolución Nº 33/79 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y que en este caso, atento sus funciones y facultades, constituye un asesoramiento no vinculante;

Que el informe de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía considera que se han alcanzado las instancias suficientes y necesarias para la aprobación del trabajo final, teniendo en cuenta el objeto principal del convenio referenciado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el trabajo final presentado por la firma Centro de Estudios para el Desarrollo S. A. - C. E. D. - S. A., referente a la contratación aprobada por Decreto Nº 1530/79.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 21 de marzo de 1980

## DECRETO Nº 465

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. D. Roberto Germán Ovejero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al señor Secretario de Estado de Municipalidades, Tenl. D. Rodolfo Aldo Juncosa, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 21 de marzo de 1980

## DECRETO Nº 466

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02575/80.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto D. Azurmendi debe trasladarse a la Capital Federal para realizar gestiones inherentes a su función de gobierno; y

## CONSIDERANDO:

Que a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado mencionada, se hace necesario encargar la atención del despacho de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, mientras dure la ausencia de su titular, señor Ernesto D. Azurmendi, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto B. Milhas, a partir del 21 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Müller - Alvarado - Azurmendi



## DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 452 - 21-3-80 - Expte. Cód. 28 - Nº 31.312/80.

Dase de baja por razones de mejor servicio y a partir del día 17 de marzo de 1980, al Ing. Martín Leopoldo Cardona, L.E. Nº 7.249.505, Legajo Personal Nº 22534, Agrupamiento D, Clase I, Categoría 21, de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº 18/76, prorrogado por Ley Nº 5547/80.

M. de Economía - Decreto Nº 453 - 21-3-80 - Expte. Nº 21-7991/79.

Reconócese un crédito por la suma total de Doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$ 282.647), con destino al reintegro de gastos motivados por el accidente en acto de servicio sufrido por el agente Rodolfo Ferril, ordenanza de Contaduría General de la Provincia.

M. de Economía - Decreto Nº 454 - 21-3-80 - Expte. Nº 07-00604/80 - Cde. 1.

Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Nueve millones trescientos dieciséis mil trescientos trece pesos (\$ 9.316.313) a fin de abonar los honorarios regulados al Dr. Julio César Ovejero López, según comprobante adjunto al expediente Nº 07-00604/80 - Cde. 1, y como perteneciente a los autos: "Aguilera, Luis Angel, solicita regulación honorarios en juicio s/Administración - continuación de la empresa por cuenta de la provincia de Salta", expediente Nº 28.929/76.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 455 - 21-3-80 - Expte. Nº 44-306.045/79.

Reconócese un crédito por la suma de Veintisiete mil ochocientos treinta pesos (\$ 27.830), a favor de la empleada (Agente) de Policía de la Provincia, señora Blanca Mirian Resina Vda. de Frías, en concepto de reintegro del gasto por atención médica-sanatorial suministrada a su favor con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 19 de agosto de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 459 - 21-3-80 - Expte. Nº 44-305.577.

Dispónese con vigencia al 1 de marzo de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.8155/P.2408), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Eddi Alarcón, C. 1947, M.I. Nº 3.181.972, con revista en la Comisaría Nº 41 de Aguaray, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con

lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 8 de octubre de 1979 y el 29 de febrero, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 460 - 21-3-80 - Exptes. Nºs. 44-306.835 y 44-308.234.

Dispónese con vigencia al 1 de marzo de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L. 6816/P.1572), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Marcelo Garay, C. 1953, D.N.I. Nº 10.809.353, con revista en la Sección Perros (Guardia de Infantería), dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 16 de noviembre de 1979 y el 29 de febrero, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 461 - 21-3-80 - Exptes. Cód. 28-22.765/78; 66-49.208/79; 28-28.491; 30.078 y 30.712/80.

Apruébase la Licitación Pública de la obra "Refacción Instituto de Minorados Mentales, Salta - Capital", convocada el 28 de diciembre de 1979 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de Ciento setenta y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$ 174.800.000) en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial número 1664-D/79.

Adjudicase a la Empresa Constructora Alvear, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Ciento sesenta y cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$ 164.086.834) con una disminución del 6,1288% del presupuesto oficial de Ciento setenta y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$ 174.800.000), en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 462 - 21-3-80 - Exptes.: 42-7351; 815 y 41-15.729.

Déjase sin efecto la orientación agrotécnica fijada por decreto Nº 1011/77, como salida laboral del Bachillerato de Colonia Santa Rosa, y asignase al mismo la modalidad del bachillerato común, que se implementará a partir del

período lectivo 1980, de acuerdo con los planes de estudios vigentes para estos últimos establecimientos.

M. de Economía - Decreto Nº 467 - 21-3-80 - Expte. Nº 25-001594/79.

Prorrógase el acto de apertura de las ofertas para licitación pública de la obra: "Proyecto, ejecución y puesta en funcionamiento de Estaciones Repetidoras de Televisión en la provincia de Salta", hasta el día 28 de abril de 1980.

Por Secretaría de Estado de Industria y Minería, realicé las gestiones pertinentes para las publicaciones de edictos de ley.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 276-D - 20-3-80 - Expediente Nº 07-00460/77.

Designar interinamente a partir del 1 de marzo del corriente año, en Agrupamiento BI, Categoría 18, a la Jefa de Biblioteca y Patrimonio, de Jurisdicción I, Unidad de Organización 5, Fiscalía de Gobierno, señorita Vicenta H. Luna, con retención del cargo de Agrupamiento BI, Categoría 16 del que es titular.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 277-D - 20-3-80 - Expte. Nº 41-21.018.

Designar como personal temporario al señor Normando Delfin Carrizo, C. 1943, M.I. número 8.163.464, a fin de que se desempeñe como chófer de la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir del 1 de abril del año en curso y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 3-G-II, más sueldo anual complementario.

M. de Economía - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 278-DC - 20-3-80 - Expte. Nº 11-16318/80.

Trasladar a partir del 1 de abril del corriente año, al empleado de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Secretaría de Estado de Obras Públicas, señor Miguel Angel Alfaro, Agrupamiento G-II, Categoría 05 a Jurisdicción I, Unidad de Organización 7, Dirección General de Información Pública, donde pasará a cumplir funciones de ordenanza.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 279-D - 20-3-80 - Expte. Nº 10-03685/80.

Aceptar la renuncia presentada por la empleada de Jurisdicción I, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, señora Dina Betty Torres de Rincón, L.C. Nº 8.578.457, Agrupamiento B-I, Categoría 16, a partir del día 17 de marzo de 1980.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 280-D - 20-3-80 - Expte. Nº 25-001638/80.

Otorgar sobreasignación por vivienda con encuadre en el inciso a) del artículo 1º de la Ley 5319/78, a partir del 26 de febrero del corriente año, a favor del señor Secretario de Estado

de Industria y Minería Geólogo Remo Rómulo Romani Isola, L. E. Nº 4.463.619, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inciso b) del artículo 1 de la citada ley.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 281-D - 20-3-80 - Expte. Nº 2331/79 - Cód. 67.

Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el que suscribe, y la hermana Jorgelina Teresa Goette, D.N.I. Nº 3.262.139, clase 1932, matrícula profesional Nº 992.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 282-D - 21-3-80 - Expte. Nº 31-08546/80.

Aceptar a partir del 1 de marzo de 1980, la renuncia presentada por el señor Emilio Jury, M. I. Nº 5.445.274, como Profesor en las materias que a continuación se especifican de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico:

Asignaturas - Curso - hs. Semanales.

Electricidad Práctica; Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 2do. año; 3 (tres). Sistema de Equipo Teórico; Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 3er. año; 3 (tres). Sistema y Equipo (Práctica); Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 3er. año; 2 (dos). Electricidad; Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 3er. año; 2 (dos).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 283-D - 21-3-80 - Expte. Nº 42-7692.

Prorrogar nuevamente hasta el 31 de diciembre del corriente año, el traslado provisorio de la maestra titular de Dibujo y Pintura de la Escuela de Manualidades de General Güemes, señora Carmen Alcántara Rioja de Jiménez, C. 1943, M.I. Nº 4.588.349, a la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 284-D - 21-3-80 - Expediente Nº 41-20.859/80.

Reconocer pecuniariamente a favor del empleado (Cat. 22-D-I) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Arq. Guillermo Bernardo Lee, la licencia reglamentaria correspondiente al año 1979, no usufructuada por el mismo hasta el momento de su renuncia, y cuyo monto asciende a la suma de Ochocientos nueve mil quinientos sesenta y tres pesos (\$ 809.563).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 285-D - 21-3-80 - Expediente Nº 52-100.293.

Designar al señor Pedro Pablo Palomo, C. 1944, M.I. Nº 8.164.138, en el cargo de Cat. 02, Agrupamiento B-II, Encargado de la Oficina Seccional Nº 1099, de Colonia Buenaventura, Departamento de Rivadavia, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37619

F. Nº 5120

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.846-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el Cerro Tul Tul y se mide 12.600 m. az. 89°45' hasta determinar el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1, 5.000 m. az. 180° hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270° hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360° hasta llegar nuevamente al PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 5 de febrero de 1980. Una palabra testada: no vale. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37618

F. Nº 5119

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.762 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el Cerro Tul Tul y se mide 22.375 m. az. 5° hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1, 5.000 m. az. 180° hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270° hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 5 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37617

F. Nº 5118

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.867-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Tul Tul, se mide 18.300 m. az. 19° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1; 2.125 m. az. 180° hasta el punto 2; 250 m. az. 345° hasta el punto 3; 400 m. az. 255° hasta el punto 4; 1.000 m. az. 165° hasta el punto 5; 400 m. az. 255° hasta el punto 6; 550 m. az. 165° hasta el punto 7; 150 m. az. 255° hasta el punto 8; 1.700 m. az. 165° hasta el punto 9; 4.000 m. az. 270° hasta el punto 10; 5.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.897 has. 6.525 m<sup>2</sup>. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37616

F. Nº 5117

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.848-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro, se mide 40.200 m. az. 84°30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1; 4.000 m. az. 180° hasta el punto 2; 5.000 m. az. 270° hasta el punto 3; 4.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1.900 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37615

F. Nº 5116

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.850-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro, se mide 30.250 m. az. 82°30' hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 180° hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 270° hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37614

F. Nº 5115

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por expte. Nº 10.864-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Pozuelos y se mide 9.200 m. az. 191° hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1, 500 m. az. 180° hasta el punto 2, 1.200 m. az. 259° 08' 44" hasta el punto 3, 500 m. az. 169° 08' 44" hasta el punto 4, 950 m. az. 79° 08' 44" hasta el punto 5, 3.200 m. az. 180° hasta el punto 6, 4.000 m. az. 270° hasta el punto 7 y finalmente 5.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.896 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 4 de febrero de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

O. P. Nº 37598

R. Nº 22301

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Pedro Tartari, el 5 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.405-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Arizaro, a partir del cual se mide 12.000 m. az. 20º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 3.500 m. az. 65º para determinar el punto 2; 1.800 m. az. 90º para ubicar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 180º para determinar el punto 4 y 5.000 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.861 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 55.000 e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37597

R. Nº 22302

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, el 1 de diciembre de 1978, el señor Pedro Tartari, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Fundición, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 7 de agosto de 1979. Expte. Nº 10.615. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 55.000 e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37596

R. Nº 22303

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Juan Pablo Tartari, el 1 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.614-T, ha solicitado en el departamento Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP", el Cº Fundición, a partir del cual se mide 2.500 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el "PP", cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 23 de julio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 55.000 e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37595

R. Nº 22304

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Reg. de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Pedro Tartari, el 30 de enero de 1979, por Expediente Nº 10.683, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Hito Internacional XXIII a partir del cual se mide 2.300 m. az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 5.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 7 de agosto de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 55.000 e) 26-3 al 10-4-80

O. P. Nº 37570

T. Nº 22285

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Edelmiro Alberto Lastres, el 13 de febrero de 1979, por Expte. Nº 10.696-L, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Abra de Barro Negro, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 metros az. 90º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros, az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 4 de diciembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 55.000 e) 25-3 al 9-4-80

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 37643

F. Nº 5123

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Bienestar Social  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
LICITACION PUBLICA Nº 1/80

"Construcción Escuela Primaria Barrio Castañares - Sector IV-a con anteproyecto fijo, presupuesto oficial y tecnología libre".

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de abril de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: S 200.000 (Pesos doscientos mil).

Venta de Pliegos y Consulta: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 28-3 al 7-4-80

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37611 R. Nº 22315  
 Ref.: Expte. Nº 34-94681/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Avendaño, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 14,9970 Has. del inmueble denominado "La Higuera", catastro Nº 1415 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 7,87 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por intermedio del canal matriz y la acequia comunera de la II y III Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 27-3 al 11-4-80

## CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 37661 F. Nº 5124

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, con motivo de la pavimentación en distintas arterias de la ciudad, cita y emplaza a los propietarios de Terrenos Baldíos y Edificados que no posean instalaciones sanitarias de agua y cloaca externa a realizarlo en un plazo de (10) diez, días, como así también el cambio de cañería de hierro galvanizado por tubería de plomo, la compactación debe ser igual a la densidad de los suelos existentes Sin Agregarle Agua, la que deberá estar a una profundidad de 0,70 mts. para evitar posterior rotura del pavimento.

La Comuna no se responsabilizará de los daños que pudieran ocasionar las maquinarias a las conexiones de agua, cloaca, gas y teléfono existentes que no estuvieran a la profundidad reglamentaria.

Se les comunica a los propietarios que, una vez concluidos los trabajos de pavimentación, quienes deseen efectuar conexiones y cambio de cañería, deberán solicitar la autorización correspondiente para romper el pavimento, la que sólo será otorgada previo pago de la superficie total de la/s losa/s afectadas.

Las arterias a pavimentarse son las siguientes:  
 Aniceto Latorre de Deán Funes a Las Heras;  
 Dr. Anzoátegui de Deán Funes a Las Heras;  
 Gral. Arenales de Deán Funes a Las Heras; Gral.

Arenales de Balcarce a Mitre; Pje. Gral. Velez de Vicente López a Las Heras; Martina Silvia de Gurruchaga de Pachi Gorriti a Las Heras; Pje. P. Padilla de Vicente López a Las Heras. Santiago Morales de Bolivia a Zuviria; Pachi Gorriti de Gral. Arenales a Miguel Ortiz; Juramento de Gral. Arenales a 12 de Octubre; Deán Funes de Gral. Arenales a 12 de Octubre; Los Piquillines de Juan B. Justo a Pachi Gorriti; Pachi Gorriti de los Piquillines a Miguel Ortiz.

## ZONA SUD:

Pje. Cornejo de Bolivia a Delfín Leguizamón; Buenos Aires de Zabala a Bolivia; Esteco de Zavala a Delfín Leguizamón; Zavala de Buenos Aires a J. B. Alberdi; Joaquín Castellanos de Buenos Aires a Córdoba; Pje. Del Temple de Buenos Aires a Córdoba; Virgilio Tedín de Buenos Aires a Córdoba; Pje. Carlos María Saravia de Buenos Aires a Córdoba; Delfín Leguizamón de Buenos Aires a Córdoba; Pje. E. Solá de Pje. Cornejo a Córdoba; Bolivia de Buenos Aires a Avda. Independencia; Obispo Romero de M. B. Saravia a Avda. Tavella; Juan A. Fernández de Anselmo Rojo a Avda. Tavella; Francisco G. Arias de Independencia a San Felipe y Santiago; Libertad de Obispo Romero a Francisco López; David Lazcano de Obispo Romero a Francisco López; Anselmo Rojo de Francisco López a San Felipe y Santiago; José M. Decavi de Francisco López a Juan A. Fernández; Vicario Chavez y Abreu de Fco. López a San Felipe y Santiago; Pje. Sin Nombre de Obispo Romero a San Felipe y Santiago; Vrio. Diez Zambrano de J. A. Fernández a Avda. Tavella; Libertad de San Felipe y Santiago a Manuela G. de Todd; Pasaje Nº 1 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago; Pasaje Nº 2 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago; Pasaje Nº 3 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago; Pasaje Nº 4 de Manuela G. de Todd a San Felipe y Santiago.

## ZONA NOR-OSTE:

Pedernera de Gral. Güemes a 12 de Octubre; Junín de Rivadavia a Alsina; Junín de Ameghino a 12 de Octubre; Maipú de Ameghino a Necochea; Maipú de O'Higgins a 12 de Octubre; Santiago del Estero de Pedernera a Junín; Rivadavia de Rep. de Siria a Junín; Pje. Los Arrieros de Rep. de Siria a Junín; Alsina de Ibazeta a Junín; Necochea de Ibazeta a Rep. de Siria; Pje. Tomás Guido de Maipú a Rep. de Siria; F. Ameghino de Maipú a Ibazeta; F. Ameghino de Rep. de Siria a Pedernera; Pje. Gobelli de Rep. de Siria a Pedernera; O'Higgins de Rep. de Siria a Pedernera; O'Higgins de Maipú a Ibazeta; Pje. Cnel. N. Arias de Junín a Pedernera. Valor al cobro \$ 127.050 e) 31-3 al 2-4-80

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 37691 F. Nº 5125  
 Ministerio de Bienestar Social  
 BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA  
 SOCIAL DE SALTA  
 Alvarado Nº 621 — SALTA  
 Remate Público Administrativo Nº 250

Días de Remate: 10 y 11 de abril de 1980.  
 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia

Social. Día de exhibición: 8 y 9 de abril de 1980, en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621/35. Pólizas: se rematarán las Pólizas emitidas en los meses de setiembre y octubre de 1979 con vencimiento en los meses de diciembre/79 y enero de 1980. Renovaciones: se aceptarán hasta el día 31 de marzo de 1980. Rescafes: se aceptarán sin cargo de gastos recuperados hasta el 2 de abril de 1980 y con el recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate. Señal: 30% sobre el valor subastado, a cargo del comprador. Comisión Martilleros: 10% sobre el valor subastado, a cargo del comprador. Gastos Recuperados: 30% sobre el valor subastado a cargo del cliente titular de la Póliza. Objetos a Rematarse: Alhajas y Objetos Varios. Horario de Exhibición: 18,30 a 20 horas. Horario de Remate: 18,30 horas en adelante. Importantes: Las prendas adquiridas deben ser pagadas dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario queda caducado todo derecho.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37685 R. Nº 22348

Por JOSE OLIVER

REMATE ADMINISTRATIVO

Valiosa propiedad ubicada en Caseros 2ª cuadra

BASE: \$ 18.480.666

El día 14 de abril de 1980 a las 18,30 horas, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de \$ 18.480.666, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, una casa ubicada en Caseros Nº 113 de esta ciudad de Salta, cuyas características son las que siguen: Manzana 1, Parcela 40, Matrícula 10.864, Libro 44, Folio 29, Asiento 11 de la Dirección General de Inmuebles. Límites: N., calle Caseros; E., propiedad que fue de Petrona Iñiguez; O., casa adjudicada a Ana Aráoz C. de Arias. Ordena señor Juez de Apremio en juicio que se tramita en Expte. Nº 04539/78. Señal 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se efectuará aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Informes: En la citada Oficina de Apremios y en España 618, Of. "B" — Martillero José Oliver.

Imp. \$ 84.000 e) 1 al 14-4-80

O. P. Nº 37683 R. Nº 22347

Por JOSE OLIVER

REMATE ADMINISTRATIVO

Valioso terreno ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 1.604.000

El día 14 de abril de 1980 a las 18, en Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.604.000, importe de las 2/3 partes del valor fiscal un terreno ubicado en la calle Martín Comejo 1370 de esta ciudad, propiedad del demandado, cuyas medidas son: 9,30 metros de frente por 25,13 de fondo, lo que hace un total de 233,70 m2. Límites: los que dan sus

títulos. Nomenclatura Catastral: Manzana 13, Sección G, Parcela 3, Matrícula 15.163, Libro 395, Folio 101 - 102, Asiento 2 - 3 de la Dirección General de Inmuebles. Ordena señor Juez de Apremio en juicio: Apremio Municipalidad de Salta c/ Chávez, Néstor Eduardo, Expte. Nº 6167/78. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se efectuará aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Informes: en la citada Oficina de Apremios y en España 618, Oficina "B". — José Oliver, Martillero Público.

Imp. \$ 84.000 e) 1 al 14-4-80

O. P. Nº 37679 R. Nº 22353

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

REMATE ADMINISTRATIVO

BASE: \$ 502.668

El 2 de abril de 1980, a horas 18, remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy con la base de \$ 502.668 (Quinientos dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos), o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad. Medidas: 9 metros de frente por 22 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. 0, Manz. 488, P. 23, Catastro 58.438, L. 146, A. 1, F. 271 de la DGI. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Automotores Noroeste S.A.C.I., Expte. 17.121/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500 e) 1 al 9-4-80

O. P. Nº 37678 R. Nº 22354

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

REMATE ADMINISTRATIVO

BASE: \$ 40,-

El 2 de abril de 1980, a horas 18,30 remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy, con la base de \$ 40,- (Cuarenta pesos), o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle 1/ Prolg. H Calle 1/. Medidas: 8 metros de frente por 25 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. 0, Manz. 528, P. 6, Lote 23, Catastro 58.372, L. 146, A. 1, F. 271 de la DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. José Cáseres, Expte. 17.140/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500 e) 1 al 9-4-80



O. P. Nº 37677

R. Nº 22355

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

## REMATE ADMINISTRATIVO

BASE: \$ 220,-

El 2 de abril de 1980, a horas 17 remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy, con la base de \$ 220,- (Doscientos veinte pesos), o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Monge Ortega. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. L, Manzana 86, Parcela 23, Lote 4, Catastro 37.666, Libro 407, A. 1, Folio 59 de la DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Unión I. del Norte S.A. (Cruz, Andrés A.). Expte. 11.782/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500

e) 1 al 9-4-80

O. P. Nº 37676

R. Nº 22356

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

## REMATE ADMINISTRATIVO

BASE: \$ 1.956.000

El 2 de abril de 1980, a horas 17,30, remataré en la Oficina de Apremios de la Municipalidad, San Martín esquina Jujuy, con la base de pesos 1.956.000 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil pesos), o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Carmen Salas Nº 827. Medidas: 14,41 metros de frente por 35 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sec. O, Manz. 317, Lote 11, Catastro 50.238, L. 341, A. 1, F. 443 de la DGI. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Arias de Nieva, Julia, Expte. 16.145/78 por cobro de Alumbrado y Limpieza.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Juan Alfredo Martearena, Urquiza 159, Salta.

Imp. \$ 52.500

e) 1 al 9-4-80

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 37701

R. Nº 2029

## DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 20

VISTO: La facultad conferida por el Art. 58 de la ley 5148; y

## CONSIDERANDO:

I) Que ante la sanción de la ley 22153 resulta necesario regular el procedimiento a seguir respecto a los casos en que se presente un plano para posesión veintañal de inmuebles urbanos o rurales sitos en "Zona de Seguridad".

II) Que la finalidad del trámite de aprobación

de este tipo de planos es la obtención de título perfecto para inmuebles que carecen del mismo.

III) Que la importancia de inmuebles de "Zona de Seguridad" es primordial en cuanto a la preservación del territorio Argentino y a la conservación de la Soberanía Nacional.

IV) Que la ley 12913 sancionada sobre la base del D. L. Nº 15.385 del 14 de Junio de 1944, regula la obligatoriedad de previa autorización de C. N. Z. S. para escribanos y otros funcionarios, intervinientes en transferencias y locaciones de bienes ubicados dentro de la Zona de Seguridad; nació como resultado de la experiencia recogida de conflictos internacionales, donde el desplazamiento continuo de nacionales de algunos países hacia otros, en tiempo de paz, radicándose en las proximidades de los límites fronterizos, han constituido minorías extrañas enquistadas en territorios geográficos vecinos que fueron, muchas veces, causas aparentes que dieron origen a reclamaciones diplomáticas.

V) Que la necesidad de resguardo de la Zona de Seguridad es tanto mayor en nuestra Provincia ya que la posición geográfica, con referencia a los varios países que nos rodean, hacen que las fronteras, de inmensa extensión, sean extremadamente sensibles a su seguridad.

VI) Como medida preventiva a posibles futuros problemas se ha dictado la ley 22153 que rige tanto para inmuebles urbanos y rurales del Estado; sancionada y promulgada en fecha 31-1-80 y publicada en fecha 6-2-80 que establece: "No puede adquirirse por prescripción el dominio de los bienes urbanos o rurales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, situados dentro de los límites de zonas de seguridad". Esta ley debe agregarse como párrafo del art. 4º del Decreto Ley Nº 15.385/44.

## El Director General de Inmuebles (I.)

## RESUELVE:

Artículo 1º — Ante la presentación de un plano para Posesión Veintañal de un inmueble ubicado en Zona de Seguridad, se cursará el expediente previamente al Dpto. de Informaciones, a fin de que informe sobre la ubicación y propietario del mismo.

Art. 2º — Si del informe emanado del Dpto. de Informaciones se desprende que el inmueble se encuentra ubicado en Zona de Seguridad y pertenece al Estado Nacional, Provincial o Municipal en virtud de un título o por dominio eminente, el Dpto. Técnico rechazará "in limine" el plano con la leyenda "Inmueble Imprescriptible, Ley 22153 - Zona de Seguridad".

Art. 3º — Para los expedientes en curso que todavía no hayan obtenido la aprobación provisoria, aún aquellos cuya presentación sea anterior a la vigencia de la ley 22143, serán aplicables las normas de la presente Disposición Técnico-Registral.

Art. 4º — Regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Salta, 31 de marzo de 1980

Lic. Leopoldo van Cauwlaert

Director General (Int.)

Dirección General de Inmuebles

Sin cargo

e) 2-4-80

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 37700

R. Nº 22370

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 5ª Nominación, en autos: SIVILA, Felisa Cisneros de - Sucesorio, Expte. Nº 33.715/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 27 de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 2 al 8-4-80

O. P. Nº 37688

R. Nº 22343

Doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Tolaba Pedro-Sucesorio, Expte. Nº 33.695/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación, tres días. — Salta, 25 de marzo de 1980. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37684

R. Nº 22346

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio "Sucesorio de MANUEL PADILLA y EULOGIA LENOS", Expte. Nº 14.667/79, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 21 de diciembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 9-4-80

O. P. Nº 37680

R. Nº 22352

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 11va. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUVEN REGINALDO GORDILLO. — Salta, marzo 31 de 1980. Expte. A03534/80. — Dra. María Mercedes Híga, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37664

R. Nº 22362

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo C. y C. de Quinta Nominación en los autos "Aguilar, Francisco Solano y Aguilar, Francisca Castro Olarte de, Sucesorio"; Expte. Nº 33.642/79, cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37660

R. Nº 22359

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, en "Sucesorio de ALONSO, RAUL BENEDICTO"; Expte. Nº A-01524/80; cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de marzo de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37658

R. Nº 22337

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO PISTAN y ROBUSTIANA GUAYMAS DE PISTAN. Expediente A/02371/980. Salta, marzo 26 de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37657

R. Nº 22338

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SOTO, Expte. A/02370/980. Salta, marzo 26 de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37651

R. Nº 2026

El Doctor Mario E. D'Jallad, Juez C. y C., Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Suces. de MARCOS CONCEPCION NINA, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 31.016/77. Salta, 29 de febrero de 1980. Publicación: 3 días. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37650

R. Nº 2025

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de MODESTO PADILLA (Expte. Nº 56.194/79) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de noviembre de 1979. Publicación: 3 días. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Sin cargo

e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37649

R. Nº 2024

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de SANDALIO DIOGENES TOCONAS (Expte. Nº 49.173/79) a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de marzo de 1980. Publicación: 3 días. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo

e) 31-3 al 2-4-80



O. P. Nº 37648

R. Nº 2023

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de Reimundo Montoya (Expte. Nº 67.966/79), bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1979. Publicación: 3 días. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Sin cargo

e) 31-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37634

R. Nº 22326

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VEGA - Sucesorio, Expte. Nº 1-A-03178/80, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de marzo de 1980. — Escrib. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 28-3 al 8-4-80

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37711

R. Nº 22300

Por JOSE A. ZAPIA

## JUDICIAL CON BASE EN METAN

El día 11 de abril de 1980 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal: \$ 5.220.000, una finca denominada "El Cóndor" o "Laguna Negra", Dpto. Rosario de la Frontera. Se substará la mitad indivisa que le corresponde al demandado. Catastro Nº 5417, Plano 638, Lote C, Libro 33, Folio 159. Asiento 1. Superficie 200 Has. 319,29 m<sup>2</sup>. Límites: N., Lote "E"; S., Lote "D"; E., Finca "La Esperanza y Oeste, camino interno. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D. J. S. - Metán, en juicio que corre por Expte. Nº 14.374/78 c/ González, César Angel s/ cobro ejecutivo de pesos". Secretaria Dra. Estela Mabel Saracca. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señá 30%. Comisión 5%. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José A. Zapia - Metán.

Imp. \$ 52.500

e) 2 al 10-4-80

O. P. Nº 37708

R. Nº 22378

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

## JUDICIAL

Máquinas agrícolas

El 23 de abril de 1980, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré en un solo lote, al mejor postor y con base de \$ 1.500.000, los siguientes bienes: Una fumigadora marca Longhi, Ind. Nacional, fabricación 1971, modelo P-40, Serie E-S 214, capacidad 400 litros; Una espolvoreadora marca Jacto, Ind. Brasileira, modelo AF 3PT 3, Serie 286/166, capacidad 50 kilos; Un cultivador-substrador, marca Matana Hnos., Ind. Nacional, fabricación 1975, modelo de 8 rejas, Serie 314 y una bomba para riego marca Pluvius, Ind. Nacional, fabricación 1972, modelo BG 75

I.O., Serie B 11.284, capacidad 100 m<sup>3</sup>. por hora. Todos esos bienes pueden ser revisados en Mercado "La Banda", calle Cornejo esq. Urquiza, de General Güemes, con excepción de la bomba Pluvius, que puede revisarse en taller metalúrgico 70U, Avda. Chile Nº 1369/71 - Salta. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y 10% de comisión de Martillero. Edictos tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Giudice, Andrés y Narváez, Teresa de - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 51.708/79. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuere declarado inhábil). NOTA: El Banco podrá financiar la compra con préstamo de hasta un 70% del valor de la misma, siempre que fuese cliente de la Institución y lo solicite con la debida anticipación al remate. — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 33.660

e) 2 al 8-4-80

O. P. Nº 37707

R. Nº 22378

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

## JUDICIAL

Máquinas agrícolas

El 23 de abril de 1980, a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré en un solo lote, al mejor postor y con base de \$ 1.033.234, los siguientes bienes: un arado marca "Massey Ferguson", tubular de tres discos de 30", de levante hidráulico Nº 1351; una rastra marca "Massey Ferguson", modelo MF 23, de 30 (treinta) discos de 20" Nº 36510 y un guinche pluma, marca "Yna", para levante hidráulico. Dichos bienes pueden ser revisados en Mercado "La Banda", calle Cornejo esq. Urquiza, de General Güemes. Si transcurridos quince minutos de iniciada la subasta no hubiesen postores, se realizará un segundo remate de esos bienes sin base de precio. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y 10% de comisión de Martillero. Edictos dos días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria - Banco Provincial de Salta vs. Giudice, Andrés y Elvira Teresa Narváez de Giudice", Expte. Nº 7855/79. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuere declarado inhábil). NOTA: El Banco podrá financiar la compra con préstamo de hasta un 70% del valor de la misma, siempre que fuese cliente de la Institución y lo solicite con la debida anticipación al remate. — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 18.000

e) 2 y 7-4-80

O. P. Nº 37698

R. Nº 22377

Por: EFRAIN RACIOPPI

## JUDICIAL

El día 11 de abril de 1980, a hs. 17 en mi escritorio de remates de calle Caseros Nº 1856, ciudad, procederá a rematar sin base un Televisor marca "Cleveland", pantalla grande, sin número visible, le falta la tapa de atrás, en regular estado de uso y conservación, puede revisarse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C.

y C. de 12ª Nominación, en autos caratulados: "Ejecutivo: B. L. vs. P. E. A. N. de". Expediente Nº 7922. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago de contado, el bien se entregará en ese mismo acto. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 11.000 e) 2 y 7-4-80

O. P. Nº 37695 R. Nº 22371

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un Televisor y un Combinado (funcionando)

El 10 de abril de 1980 a las 18,30 horas, en calle Ameghino Nº 612, primer piso, Dpto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación en autos: Ejecutivo, Expte, Nº 39.818/79. T. A. S.R.L. vs. M. J. A., remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca L'Europeo Haydepark 24" y un combinado de pie, marca Sensipower, con cambiador automático Winco. Los bienes se encuentran en buen uso de conservación. Revisar en el domicilio arriba indicado. Los bienes se entregarán en el acto. Comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a O. Celiz, Martillero. Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000 e) 2 y 7-4-80

O. P. Nº 37694 R. Nº 22373

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 10 de abril de 1980 a las 17,30 hs. en calle Ameghino Nº 612, 1er. piso, Dpto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 11ª Nom., en autos: D. S.R.L. vs. N. C. M. y N. N. I. de - Ejecutivo, Expte. Nº 6.952/78, remataré sin base y dinero de contado: Un tocadiscos marca Televa, automático, estereofónico Nº 94241-OK-12, T-314 con dos parlantes. Revisar en Anzoátegui Nº 690. Comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. El bien se entregará en el acto. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a O. Celiz, Martillero. Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000 e) 2 y 7-4-80

O. P. Nº 37693 R. Nº 22372

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 10 de abril/80, a las 18 horas, en calle Ameghino Nº 612, primer piso, Dpto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 11ª Nom. en autos D. S.R.L. vs. C. A. R. y CL. A. de - Ejecutivo, Expte. Nº 7.024/78, remataré sin base, dinero de contado: Una licuadora Nº 41101 sin marca visible y un ventilador s/nº visible. Revisar en calle Anzoátegui Nº 690. Comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. Los bienes se entregarán en el acto. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a O. Celiz, Martillero. Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000 e) 2 y 7-4-80

O. P. Nº 37673

R. Nº 22361

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Aparato de aire acondicionado

El 7 de abril de 1980, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, un aparato eléctrico de Aire Acondicionado, marca "Carrier", en perfecto estado de uso y conservación, el que puede ser revisado en mi domicilio antes indicado. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y 10% de comisión de Martillero. El bien adjudicado se entregará en el momento de su venta. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez Federal de Salta, Secretaria en lo C. y C., en juicio: "Dirección Gral. Impositiva c/Establecimiento Metalúrgico Rucar S.R.L. por Ejecución Fiscal", Expte. Nº 92.543/79. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 11.000 e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37672

R. N. 22366

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1980 a hs. 18 en calle Olavarría Nº 148, por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Chocobar Carlos Ernesto, Expte. Nº 49.340/79. Remataré: (\$ 6.000.000,00), importe del crédito Prendario: Un equipo pelador de cereales marca "Fabrimental Nº 252 Integrado por: a) Dos peladoras o mazamorreras de 1,00 m. de largo por 1,50 m. de alto construidas de chapa negra Nº 12 forrada con chapa Nº 18 de una capacidad de producción de 6.000 kgs./8 Hs.; b) Dos zarandas planas o clasificadoras de 1,80 m. de largo 0,90 m. de ancho construidas de chapa negra Nº 18 con bastidores y estructuras de fierros ángulos con mallas de 4 medidas. Todos montados sobre un altillo construido de perfiles doble te Nº 16 y plataforma de madera dura de 1,5 pulgadas de espesor, lleva un motor eléctrico para accionamiento de C.A. trifásica marca "F.C." Nº 599 de 25 HP. 220/330 V. a 1.450 rpm. y accesorios transmisores ejes y cuchillas. Revisar en: "MOLINOS CERRILOS, sito en Olavarría Nº 148 ciudad E. V. Solá. eTl. 17260. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37671

R. Nº 22367

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo-Prendario que se le sigue a Corrales Manuel y Corrales Jacoba N. Paz de, Expte. Nº 16.477/79. Remataré: Con Base de (\$ 8.000.000,00) Una máquina impresora tipográfica plana horizontal, usada, marca Mercedes (Serra Hnos), modelo 07, año 1961, Nº 076.192. Tintaje Cilíndrico, Alimentación automática con poneliegos; Tama-

ño máximo de papel 40 x 56 cm. y mínimo 18 x 15 cm.; Producción: 3.000 pliegos por hora. Equipada con cinco rodillos en negro y cinco rodillos en colores y accesorios normales de fábrica. Equipada con motor eléctrico de C.A. trifásico marca "Electromac", Nº 30604 de 3 HP. 220/330 V - a 1390 R.P.M. y equipo compresor de aire marca "Baumester Nº 140486/9 para 28 mts.3 de aire por hora accionada por motor eléctrico de C.A. trifásico marca Electromac", Nº 32949 para 1 HP. 220/330 V. a 1430 R.P.M. Revisar en: calle Mendoza Nº 819, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260. Nota: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta "Sin Base".

Imp. \$ 11.000 e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37665 R. Nº 22360

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Caja de Seguridad

El 7 de abril de 1980, a horas 17,30, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, Una caja de Seguridad, de pie marca Patent Fire Resisting Improved Safe, en buen estado, que puede ser revisada en mi domicilio antes indicado. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y 10% de comisión de martillero. El bien adjudicado será entregado en el momento de su venta. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez Federal de Salta, Secretaría en lo C. y C., en juicio: "Dirección Gral. Impositiva c/Erri-Cel Construcciones S.R.L. por Ejecución Fiscal", Expte. Nº 92.146/78. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 11.000 e) 1 y 2-4-80

O. P. Nº 37625 R. Nº 22320

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de abril de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1º Nom. C. y C., en autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a José Amado Musaine, Expte. Nº 7.319/79: Remataré con Base de (\$ 8.448.688,00), importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Capital 01 Sección G, Manzana 90, Parcela 3, Matricula 14.851, Lote 24, Plano 1804, Superficie según Títulos: 282,91 mts2. Edificado. Extensión: Frente 9,43 m. Fondo: 30,00 m. Antecedentes Dominial: Libro 249 - Folio 271, Asiento 4, Límites: N: Lote 25, S: Lote 23. E: calle Pedernera, O: Lote 26 (bis) Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 52.500 e) 27-3 al 2-4-80

O. P. Nº 37591

R. Nº 22300

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL

Con Base - en Metán

El día 2 de abril de 1980 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de febrero Nº 147 de Metán, remataré, con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 5.220.000, una Finca denominada "El Cóndor o Laguna Negra", Dto. Rosario de la Frontera, Superficie 200 has. 319,29 m2. Lim. Norte Lote "E". Sur Lote "D". Este Finca La Esperanza, y Oeste Camino interno. Plano Nº 638 Lote C Libro 38 Folio 159 Asiento 1. Catastro Nº 5417. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en juicio que corre por Expte. número 14.374/78 c/González César Ángel s/Cobro Ejecutivo de pesos, Secretaría Dra. Estela M. Saracca. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señal 30%, Comisión 5%. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 52.500 e) 26-3 al 2-4-80

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 37641

R. Nº 22330

La doctora Silvia Palermo de Martínez, Secretaria del Juzgado de Ira: Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos: "Chorolque, Emilio vs. Bolatti, Luisa Folco Levriño de (o sus sucesores); y Bolatti, Domingo Rosa (o sus sucesores) - Posesión Veintenal, Expte. Nº 02663/80, emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble, para que en el término de nueve días desde la última publicación, tomen intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, Matricula 5416, Parcela 10b, Manzana 2, Sección B, con las siguientes medidas s/plano: frente 15 mts.; Cdo. SE., 18,10 mts.; Cdo. E., 32,30 mts.; Cdo. O., 42,20; Cdo. SO., 0,89 mts. Sus límites son: al O., lote 10a; al N., Avda. Virgilio Tedín; al E., propiedad de Felipa Gallardo; al SE., propiedad de Domingo Bolatti y Sra., y al SO., calle s/n. Tiene una superficie de 573,40 m2., Publicación diez días. — Salta, 18 de marzo de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 93.000 e) 28-3 al 14-4-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 37702

R. Nº 2030

El doctor Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "SARAVIA, Emilio A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 49.103/79, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaria de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, se ha resuelto:

1º) Declarar el Concurso definitivo con los

efectos de la quiebra al Sr. Emilio Arturo Saravia, L.E. Nº 8.283.410.

2º) Ordenar: a) el desapoderamiento de los bienes del fallido que deberán ser entregados al Sr. Síndico por el deudor y por terceros que los tengan en su poder; b) la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces; c) la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido y la aplicación del fuero de atracción respecto de todos esos juicios, especialmente las ejecuciones prendarias y/o hipotecarias que estuvieran en trámite; d) ordenar la intercepción de la correspondencia y su entrega al síndico.

3º) Prorrogar hasta el día 24 de abril del corriente año, la presentación del informe individual a efectuarse por el Síndico del Concurso. Salta, 19 de marzo de 1980. Cristina Figuerou de Carranza, Secretaria.

Sin cargo e) 2 al 10-4-80

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 37699 R. Nº 22375

La doctora Liliانا Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos "González, Nora Lucrecia Fernández de, c/González, Guido Elías - Divorcio - Tenencia de menores y elusión del hogar", expediente 13.748/77, emplaza al Sr. Guido Elías González, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en el plazo de nueve días a contar de la última publicación. bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, octubre 1 de 1979. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzg. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 20.000 e) 2 al 10-4-80

O. P. Nº 37681 R. Nº 22351

El Dr. Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial de Ira. Inst. del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaria de la Esc. Inés del Carmen Daher, llama por tres días en Expte. Nº 27.206/78, caratulado: ROJAS MARTHA MILAGRO, Adopción del menor RUFINO ARENAS; a los que se consideren con derecho a ejercer la tutela, a fin que presten su conformidad o se opongan a la misma. San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 11 de 1980. — Esc. Ines del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37675 R. Nº 22357

JUAN DOMINGO CASTAÑO: Solicita la inscripción de Martillero Público, en Expte. Nº 03374/80 que se tramita por ante el Juzgado de 9º Nominación C. y C., a cargo de la Dra. Liliانا Evelia Paz de Gómez, Juez, Secretaria Dra. María Cristina M. de Marinaro. Publíquense Edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 31 de marzo de 1980. — Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaria.

Imp. \$ 32.000 e) 1 al 14-4-80

O. P. Nº 37667 R. Nº 22358

El Señor Juez Federal de Salta Dr. Ricardo Lona, hace saber la siguiente providencia: "Salta, 6 de Diciembre de 1979. Llenados los extremos legales exigidos por los arts. 4º y 5º de la Ley Nº 22068, téngase por promovido juicio de Declaración de Presunción de fallecimiento de ALDO MELITON BUSTOS. Practíquese la publicación de edictos por cinco días. Salta, marzo de 1980. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal - Salta.

Imp. \$ 20.000 e) 1 al 9-4-80

**Sección COMERCIAL**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 37706 R. Nº 22380

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DOCE - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: SERGIO BRIZUELA WILDE, Escribano Autorizante, adscripto al Registro número cinco, comparecen: Don CARLOS ALBERTO POLACCO, argentino, D. N. I. número 7.042.674, de 47 años de edad, divorciado con sentencia firme, domiciliado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad, comerciante, y don HUGO JAVIER VERCARA, argentino, L. E. número 7.022.239, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Ida Yolanda Sella, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 144 de esta ciudad, comerciante, ambos comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al estatuto que se transcribe seguidamen-

te: CAPITULO I - Denominación, Duración, Sede Social y Objeto. — ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "HUGO J. VERCARA Y CARLOS A. POLACCO - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre. El directorio podrá establecer agencias, sucursales con corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — ARTICULO SEGUNDO: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de automotores y motocicletas de todo tipo, sus repuestos, accesorios, partes, piezas, conjuntos, maquinarias para su fabricación y/o reparación; ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y repr-

sentaciones derivados de la comercialización de automotores y motocicletas y de todas sus partes, repuestos y accesorios. Industriales: mediante la fabricación, reparación y/o armado de partes, piezas, conjuntos, accesorios, repuestos de automotores y motocicletas. Financieras: Mediante préstamos, aportes e inversiones de capitales propios y/o ajenos, a particulares y personas jurídicas, dentro y fuera del país, para negocios y operaciones vinculadas a la actividad comercial, industrial e inmobiliaria de esta sociedad; compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras vigentes y cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, permuta, cesión, transferencia e hipoteca de bienes raíces y ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones derivados de la comercialización de los bienes raíces mencionados. — CAPITULO II - Medios para el cumplimiento de sus fines. ARTICULO CUARTO: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — CAPITULO III - Capital, Acciones, Bonos y Debentures. — ARTICULO QUINTO: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte millones de pesos, representado por mil doscientas acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada acción y de valor nominal de cien mil pesos cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento, debiendo hacerlo con el cincuenta por ciento restante en el plazo máximo de un año a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO SEXTO: Aumento de Capital: El capital social podrá elevarse hasta su quíntuplo, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden fijarse también una participación adicional en las ganancias. — ARTICULO SEPTIMO: Votos conferidos por la acción: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — ARTICULO OCTAVO: Derecho de preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acceder en la suscripción de las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posea. El derecho de preferencia cede solamente si se reúnen las condiciones que establece el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será inferior a treinta días.

a contar de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — ARTICULO NOVENO: Requisitos de las acciones: Las acciones y certificados provisionales que se emitan serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, las que contendrán las menciones, numeración y firmas según lo disponga la legislación vigente, y específicamente los requisitos que establece el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO DECIMO: Mora en la integración de las acciones: Se integrarán las acciones ofrecidas a la suscripción cuando lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso, en un plazo que no exceda de dos años a partir de la fecha de suscripción y la mora en el pago faculta a opción del Directorio para proceder judicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones o aplicar el procedimiento que estipula el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO DECIMO PRIMERO: De los bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y participación en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete a doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, dentro o fuera del país mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II de la Ley de Sociedades Comerciales. CAPITULO IV. Dirección y Administración. ARTICULO DECIMO TERCERO: Organización y funcionamiento: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegido. La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el Directorio, las que serán cubiertas en el orden en que dichos suplentes hayan sido designados por la Asamblea. Los directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o remoción. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quien presida. De las resoluciones se labrarán actas en un Libro especial que firmarán todos los presentes. ARTICULO DECIMO CUARTO: Deberes y atribuciones: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) La representación legal será ejercida por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace en forma individual o por dos directores conjuntamente. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, cobrar

y percibir todo lo que se le adeude, conceder quita, espera, remisión o compensación por deuda a la sociedad, cualquiera sea la causa, el origen o la negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de otros bancos oficiales o privados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamento, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, firmar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes bancarias y cerrarlas, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, carta de porte, conocimientos y otros papeles de comercio, celebrar contratos de seguros como asegurado, realizar los actos para los cuales se requiera poder especial, los que contemplan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres y celebrar todos los demás actos que repunte necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciaci6n precedente no es taxativa; c) Presentar a consideraci6n de la Asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribuci6n de ganancias y memoria; d) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones relacionado con el objeto social y concederlos, conferir poderes generales o especiales de administraci6n de disposici6n o de objeto especifiko, como para formar sociedad o querrellar o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlo o restringirlo, pedir rendici6n de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicaci6n de bienes, pedir presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos o peticiones, traslados y prescripciones y/o perenciones admitidas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicio, como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminaci6n; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneraci6n en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más gerentes pagándoles la correspondiente remuneraci6n, la cual se cargará a gastos generales; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias o Especiales; h) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; y i) Dictar el Reglamento Interno. ARTICULO DECIMO QUINTO: Remuneraci6n: Las funciones de los directores serán remuneradas, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida que la misma lo disponga dentro de los límites y condiciones previstas en el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO DECIMO SEXTO: Los directores deberán pres-

tar una garantía consistente en la cantidad de seis millones de pesos o suma equivalente en acciones de otra sociedad o en títulos públicos que se depositarán en la caja de la sociedad o en banco local a la orden de ésta, las que subsistirán hasta la aprobaci6n de su gesti6n o por renuncia expresa o transacci6n resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos doscientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. CAPITULO V. Sindicatura privada. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La fiscalizaci6n de la sociedad estará a cargo del Síndico Titular designado por un ejercicio por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que lo reemplazará al Titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y tendrán las facultades que indica el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneraci6n que se determine en la Asamblea. CAPITULO VI. Asambleas. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Convocatoria: Las Asambleas Generales de Accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieren los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales, citándose simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios en el Boletín Oficial y en el plazo de anticipaci6n máximo establecido en el primer apartado del artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas pueden pasar a cuarto intermedio por una sola vez, en los términos del artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO DECIMO NOVENO: Qu6rum y mayoría: Las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las Asambleas Generales Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria siempre que esté representado el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, en segunda convocatoria con el cincuenta y uno por ciento de esas acciones. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos presentes. Cuando se trate de la transformaci6n, prórroga, disoluci6n anticipada de la sociedad, transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y reintegraci6n parcial o total del capital; las resoluciones se adoptarán en ambas convocatorias por el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Para el caso de fusi6n, rige el artículo doscientos cuarenta y cuatro último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales. Para las Asambleas Especiales que trata el artículo doscientos cincuenta de la Ley de Sociedades Comerciales, regirán las normas de la Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente en ese orden o en su defecto por el accionista que elija la Asamblea. CAPITULO



VII. Documentación y contabilidad. ARTICULO VIGESIMO: Ejercicio económico y financiero: ganancias y dividendos: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el último día del mes de diciembre de cada año. El Directorio pondrá en consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, como asimismo la memoria y el dictamen del Síndico, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: 1º) Cinco por ciento para la reserva legal que prescribe el artículo setenta de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. 2º) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y la Sindicatura. 3º) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. 4º) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativo o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. CAPITULO VIII. Disolución y liquidación: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde, por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma. a) Se abonará el pasivo de la sociedad. b) El sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. La Asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del Directorio y del Síndico por tal cometido. Suscripción e integración: El capital de la sociedad que por este acto se constituye, se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Carlos Alberto Polacco suscribe seiscientos acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de cien mil pesos cada acción con valor total de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) que integra en un cincuenta por ciento en este acto en dinero en efectivo; el señor Hugo Javier Vergara, suscribe seiscientos acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de cien mil pesos cada acción, con valor total de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.00) que integra en un cincuenta por ciento en este acto en dinero en efectivo. El saldo deberá integrarse en el plazo establecido en el artículo quinto del estatuto que antecede. Directorio: Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Sr. Carlos Alberto Polacco como Presidente; Sr. Hugo Javier Vergara como Vice-Presidente; Sra. Ida Yolanda Sella de Vergara, argentina, L.C. número 8.944.607, de 53 años de edad, casada en primeras nupcias con Hugo Javier Vergara, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 144 de esta ciudad, como Directora Titular y Da. Celina Juana Valenzuela, argentina, L.C. Nº 6.297.958, de 29 años de edad, soltera, periodista, domiciliada en calle Cleto Aguirre Nº 122, de esta ciudad, como Directora Titular. Sindicatura: Se resuelve designar como Síndico Titular a don

Carlos José Alvarez, Contador Público Nacional, argentino, L. E. Nº 5.535.649, casado, domiciliado en calle Mendoza Nº 960 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y como Síndico Suplente al Dr. Eduardo Felipe Briones, abogado, L.E. Nº 7.260.257, argentino, casado, domiciliado en calle Las Higueras Nº 98 de esta ciudad. Todas las personas mencionadas, designadas como directores y síndicos concurren a este acto y manifiestan expresamente la aceptación de sus cargos. Se autoriza al señor Carlos Alberto Polacco y al doctor Alberto Raymundo Sosa, abogado, L. E. Nº 8.168.261, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites pertinentes ante la Inspección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de esta Jurisdicción, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, efectúen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor, así como para que gestionen la inscripción definitiva de la constitución de la sociedad y sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue ratificaron su contenido firmando para constancia tanto los comparecientes como los directores y síndicos por ante mí, que doy fe. Redactada en siete sellos notariales más un octavo en él que van varias firmas, del número cero cero cero cero veintinueve mil ciento tres al cero cero cero cero veintinueve mil ciento diez correlativos. Sigue a la escritura que con el número anterior termina al folio novecientos veintisiete. Carlos A. Polacco, Hugo J. Vergara, Ida Y. S. de Vergara, Celina J. Valenzuela, Carlos J. Alvarez, Eduardo F. Briones. Ante mí, Sergio Brizuela Wilde. Está mi sello notarial. Concluye: Con la escritura matriz que tengo a la vista, doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta. S/R.: ejercicio, los, na, van. Vale. E/L.: por. Vale. S/R.: Están, de. Vale. Sergio Brizuela Wilde, Escribano Público Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 31 de marzo de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 382.800

e) 2-4-80

## MODIFICACION DE ESTATUTO

O. P. Nº 37704

R. Nº 22382

Salta, 27 de marzo de 1980

### CEDRA SALTA S.A.

#### Modificación de Estatutos y Aumento de Capital

Por Asamblea General Extraordinaria del 18 de abril de 1979, ratificado por Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre de 1979, según resoluciones de Actas Nº 6 y Nº 7, ha sido modificado el estatuto social en los siguientes artículos, cuya redacción definitiva se expresa:

Art. 5º — El capital de Cedra Salta S.A., queda fijado en la suma de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) integrado en la siguiente forma:

**Capital Anterior**

1.110 acciones de la Clase A, Serie A 11.100.000  
 1.050 acciones de la Clase A, Serie B 10.500.000

Total capital anterior	21.600.000
Aumento de capital 60 acciones Clase A, Serie B	600.000
1.780 acciones de Clase A, Serie C	17.800.000

Capital suscrito e integrado \$ 40.000.000

La integración de las acciones correspondientes al aumento de capital por \$ 18.400.000 se ha realizado con la participación que corresponden a los accionistas sobre las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.

Art. 8º — En las sucesivas emisiones los accionistas existentes tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones, cualquiera fuere su clase y el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean. La sociedad les hará el ofrecimiento en la forma prevista en la Ley 19550 o sus modificatorias y además por notificación escrita, debiéndose ejercitar el derecho de opción dentro de los (30) treinta días siguientes al de la última publicación.

Art. 34º — Las asamblea serán convocadas en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19550 o sus modificatorias, pudiendo efectuarse simultáneamente la segunda convocatoria en previsión del fracaso por falta de quórum; en este caso la asamblea en segunda convocatoria podrá citarse para celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. La convocatoria se hará por el directorio, el síndico o el consejo de vigilancia, en los casos previstos en la Ley de Sociedades o cuando lo requieran los accionistas que representan el cinco por ciento (5%) del capital social en este último caso de petición indicará los asuntos a tratar y el directorio o el síndico o la comisión de vigilancia convocará a la asamblea para que se reúna en el plazo máximo de cuarenta días contados de recibida la solicitud. De omitirse esta convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. La convocatoria deberá contener: carácter de la asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, orden del día y demás recaudos especiales para la concurrencia de los accionistas. La asamblea será convocada para reunirse dentro de los tres meses del cierre del ejercicio económico.

**El Directorio**

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 1 de abril de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 32.450

e) 2-4-80

**PRORROGA DE CONTRATO**

O. P. Nº 37697

R. Nº 22376

**MODIFICACION, ADECUACION LEY****19.550/72 y PRORROGA DE CONTRATO**

ta, Capital, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta se reúnen la señorita CLARA ESTELA GONZALEZ, de sesenta y cuatro años de edad, soltera, argentina,

comerciante, con domicilio en calle Veinte de Febrero número setecientos ochenta y cinco de esta ciudad, libreta cívica número nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil sesenta y tres; y la señora FLORENCIA GONZALEZ DE ELIAS, de sesenta y dos años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Veinte de Febrero número setecientos ochenta y cinco de esta ciudad, libreta cívica número un millón seiscientos treinta mil novecientos diez, ambas en el carácter de socias; y el señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ, de sesenta y cinco años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Veinte de Febrero número setecientos ochenta y cinco de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete, en el carácter de Gerente designado en esta sociedad denominada "GON GON SPORTS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio del año mil novecientos sesenta y seis, al folio ciento cuarenta y nueve, asiento cinco mil quinientos veintiocho del Libro treinta y dos de contratos sociales, convienen sus socias en: Modificar algunas cláusulas del Contrato Social, adecuar el mismo de conformidad a la Ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales y prorrogar el término de duración de la sociedad la que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "GON GON SPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social actualmente en calle Ituzaingó número quince de Salta, Capiñal. Por resolución de sus socias la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad se prorroga por diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones comerciales: la compraventa al por mayor y por menor, su representación, consignación, importación y exportación de artículos para deportes y sus accesorios.

CUARTA: El Capital Social queda fijado en la suma de Diecinueve millones quinientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 19.585.000) dividido en diecinueve mil quinientas ochenta y cinco (19.585) cuotas sociales de Mil pesos (\$ 1.000) cada una, que las socias tienen suscrito e integrado totalmente en un cincuenta por ciento (50%) cada una, o sea la suma de Nueve millones setecientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$ 9.792.500) cada una, según se desprende del Balance General cerrado al veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, suscrito por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.



QUINTA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del restante, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rindiendo respecto a las cuotas del Socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEPTIMA: La sociedad será dirigida, administrada y representada por un "Gerente", socio o no, con uso de la firma social y con mandato general amplio para llevar a cabo los actos, obligaciones y contratos necesarios a los fines sociales, quedando también investido de los poderes especiales previstos por los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio los que a tal efecto se dan por reproducidos, con la única prohibición de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al giro social. En el ejercicio de la administración, el socio Gerente o el Gerente designado podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otro Banco Nacional, provincial, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en las formas y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancias que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. En este estado las socias ratifican la designación de Gerente con las facultades necesarias al señor Juan Francisco González, cuyos datos personales obran al comienzo del presente contrato.

OCTAVA: La Asamblea de los socios será convocada a pedido de cualquiera de ellos, si ninguno lo hiciera deberá realizarse por lo menos una vez por año.

NOVENA: La fecha del cierre del Ejercicio Comercial se efectuará el día veintiocho de febrero de cada año, en esta última fecha se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las Ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Los socios podrán retirar en forma mensual sumas de dinero a cuenta de las utilidades del Ejercicio.

DECIMA: Disuelta la Sociedad por alguna de las causales de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo de los socios, o de un tercero designado al efecto de común acuerdo. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo

hubiera, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado.

DECIMA PRIMERA: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente Contrato, las disposiciones de la Ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales.

Los comparecientes, mayores de edad, y hábiles para contratar, firman de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicada; quedando facultado el Gerente designado, que suscribe también dichos ejemplares, para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio.

Clara Estela González - Juan Francisco González  
Flores González de Elías.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de: Clara Estela González, L. C. Nº 9.461.063; Juan Francisco González, L. E. Nº 3.945.157 y de Flores González de Elías, L. C. Nº 1.630.910, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 4 folio 254 Actas Nº 1.488, 1.489 y 1.490, doy fe. — Salta, 17 de marzo de 1980. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaria, 24 de marzo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio Imp. \$ 110.100 e) 2-4-80

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 37696

R. Nº 22374

Los que suscriben: ERNESTO MUSSINI, C.I. Nº 4.013.256, expedida por Policía Federal, de 58 años de edad, comerciante, casado, de nacionalidad italiano y domiciliado en calle Caseros Nº 1684 de la ciudad de Salta y MIRELLA RONZONI DE MUSSINI, de 45 años de edad, casada, comerciante, de nacionalidad italiana, C.I. Nº 8.165.519, expedida por Policía Federal y domiciliada en calle Caseros Nº 1684 de la ciudad de Salta, acuerdan lo siguiente, con relación a la firma "Diesel Motor Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos integrantes; y que fuera constituida por instrumento de fecha 6 de febrero de 1974, e inscripto al folio 341, asiento Nº 7569 del Libro 36 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ampliado su plazo de duración por instrumento de fecha 29 de marzo de 1979 e inscripto al folio 199, Asiento Nº 150 del Libro Nº 1, de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta ciudad, resuelven:

PRIMERO: El señor Ernesto Mussini como titular de 17.000 (diecisiete mil) cuotas sociales, cede y transfiere en la siguiente proporción: a favor del Sr. Roberto César Mussini, de 23 años de edad, comerciante, casado, argentino, D.N.I. Nº 12.409.951, domiciliado en calle Caseros Nº 1684, 2.520 (dos mil quinientos veinte) cuotas sociales, a favor de la Sra. Mirella Ronzoni de Mussini, de 45 años de edad, casada, comerciante, de nacionalidad italiana, C.I. Nº 8.165.519

expedida por Policía Federal y domiciliada en calle Caseros Nº 1684, 1.830 (un mil ochocientos treinta) cuotas sociales; a favor del Sr. Hugo Manuel de la Merced, de 38 años de edad, comerciante, casado, argentino, L.E. Nº 7.264.182, domiciliado en calle Belgrano Nº 976, 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales; a favor del Sr. Baldomero Eliseo Miranda Bona, de 32 años de edad, abogado, casado, argentino, L.E. Nº 8.685.651, domiciliado en calle Del Milagro Nº 547, 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales; a favor del Sr. Roberto Antonio Aramendi, de 33 años de edad, Contador Público Nacional, casado, argentino, L.E. Nº 8.174.376, domiciliado en Avda. Reyes Carólicos Nº 1833, 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales y a favor del Sr. Víctor Abelardo Montoya, de 40 años de edad, agricultor, casado, argentino, L. E. Nº 4.571.814, domiciliado en calle Bolívar Nº 545, 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales. Todos de la ciudad de Salta. Quedando comprendidos en dichas cesiones, todos los derechos que le corresponden al cedente en la Sociedad de referencia. El valor nominal de cada cuota cedida es de pesos 10 (diez) y el valor real de dicha cuota es de pesos 10.000 cada una (pesos diez mil).

**SEGUNDO:** Las cesiones se realizan sin reservas ni restricciones algunas en los derechos y acciones, objeto de aquéllas, libres ellos de todo gravamen o embargo, por la suma de pesos 144.700.000 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos mil) que los cesionarios pagan en proporción a sus respectivas adquisiciones, en este acto y en efectivo al Sr. Ernesto Mussini.

**TERCERO:** Las cesiones que se formalizan por el presente instrumento, han sido celebradas en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Contrato Social de la presente Sociedad y con el consentimiento de ley de ambos cónyuges, por pertenecer ambos a la sociedad.

**CUARTO:** Con motivo de las cesiones ocurridas, la Sociedad queda integrada por los Sres.: Ernesto Mussini con 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales; Mirella Ronzoni de Mussini con 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales; Roberto César Mussini con 2.520 (dos mil quinientas veinte) cuotas sociales; Hugo Manuel de la Merced con 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales; Baldomero Eliseo Miranda Bona, con 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales; Roberto Antonio Aramendi, con 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales y Víctor Abelardo Montoya, con 2.530 (dos mil quinientas treinta) cuotas sociales. Rigiendo para todos los demás actos lo contenido en el Contrato Social y en las disposiciones legales en vigencia.

De conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de marzo de 1980.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de: Ernesto Mussini, C. I. Nº 4.013.256, Policía Federal; Mirella Ronzoni de Mussini, C. I. Nº 8.165.519, Policía Federal; Roberto César Mussini, D. N. I. Nº 12.409.951; Baldomero Eliseo Miranda Bona, L. E. Nº 8.685.651; Hugo Manuel de la Merced, L. E. Nº 7.264.182; Roberto Antonio Aramendi, L. E.: Nº 8.174.376, y de Víctor Abelardo Montoya, L. E. Nº 4.571.814, las que han sido puestas en mi

presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 4 folio 261, 262 Actas Nºs. 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537 y 1538, doy fe. Salta, 22 de marzo de 1980. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 1 de abril de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 74.250

e) 2-4-80

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 37710

R. Nº 22381

Salta, 27 de marzo de 1980

### CEDRA SALTA S.A. Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Convócase a los accionistas para el día 23 de abril de 1980 a horas 20,30, en el local de España Nº 339, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979, e informe del Síndico.
- 3º Remuneración del Directorio y del Síndico y distribución de las utilidades.
- 4º Elección del Directorio y Síndicos.

#### El Directorio

Nota: De acuerdo al Art. 34º del Estatuto no habiendo quórum para la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con los accionistas presentes.

Imp. \$ 52.500

e) 2 al 10-4-80

O. P. Nº 37687

R. Nº 22344

### RADIODIFUSORA SALTA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 24 de abril de 1980, a las 20,00 horas, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 (Salta-Capital), para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### I) Asuntos Ordinarios:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Consejo de Vigilancia, Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11, cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 2º Aprobación de la Actualización Contable de bienes de acuerdo al Decreto Ley Nº 19.742.
- 3º Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el por-

centaje del artículo 261 de la Ley Nº 19.550/72).

- 4º Aumento del Capital Social (dentro del quintuplo, art. 188-Ley 19.550/72) elevándolo de \$ 75.908.230, a la suma de pesos 255.051.660, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir (Ejercicio Nº 11, 1979) en acciones por \$ 179.143.430.
- 5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período (1980/1982).
- 6º Elección de tres consejeros titulares para integrar el Consejo de Vigilancia por un nuevo período (1980/1982).

#### II) Asuntos Extraordinarios:

- 7º Autorización expresa previa a directores, arts. 271 y 273 de la Ley Nº 19.550/72.
- 8º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Salta, marzo 31 de 1980

El Directorio

Andrés Jorge Navas  
Gerente

Imp. \$ 93.750

e) 1 al 9-4-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 37703

R. Nº 22383

**CENTRO VECINAL Dr. CARLOS SERREY**

(Vaqueros)

Convocatoria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril del corriente año, 16 horas en Avda. San Martín s/nº, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación Balance, Inventario, Memoria, Informe O. de Fiscalización al Ejercicio 1979.
- 2º Renovación Comisión Directiva.
- 3º Fijación de Cuotas.

Imp. \$ 4.000

e) 2-4-80

O. P. Nº 37674

R. Nº 22363

**MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en sus Arts. 35 y 38, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1980, a horas 17,30, en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-79. Informe del Organismo de Fiscalización y Presupuesto año 1980.

4º Informe de la situación institucional de la Mutual, derivada del proceso de transferencia de los Servicios de la Sociedad a la Provincia. Resoluciones a adoptar.

5º Reforma Estatuto y Reglamento s/resolución de Asamblea Extraordinaria del 21-12-79.

6º Reforma Reglamento de los servicios de préstamos para encuadrarlos a Resolución Nº 1/80 INAM. Ampliación de aportes. Resolución a tomar sobre recursos de la Ayuda Económica Mutual.

7º Reglamento Subsidio por Fallecimiento. Resolución a adoptar.

8º Informe sobre Juicio FATLYF vs. Sociedad de Agua y Energía. Incidencia y resoluciones adoptadas.

9º Informe sobre Juicio "Quiroga Capdevilla c/Federación de Mutualidades", referente a finalización del mismo.

10º Designación de la Junta Electoral.

11º Elección de:

1 Vice-Presidente (2 años) por terminación mandato.

1 Secretario (2 años) por terminación mandato.

1 Pro-Secretario (1 año) por terminación mandato.

1 Pro - Tesorero (2 años) por terminación mandato.

1 Vocal Titular Segundo (2 años) por terminación mandato.

1 Vocal Titular Tercero (1 año) por baja del titular.

- 1 Vocal Titular Cuarto (2 años) por terminación mandato.
- 1 Vocal Titular Quinto (1 año) por renuncia del titular.
- 1 Vocal Suplente (1 año) por terminación mandato.
- 1 Vocal Suplente (2 años) por terminación mandato.
- 1 Vocal Suplente (1 año) por terminación mandato.
- 3 Síndicos Titular (2 años) por terminación mandato.

Importante: Art. 45. - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Enrique Fanti  
Pro-Secretario  
a/c. Secretaria

Eleuterio Juan Scotta  
Presidente

Imp. \$ 71.070

e) 1 al 7-4-80

O. P. Nº 37663

R. Nº 22365

**CLUB SOCIAL "LOS ALAMOS"**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club Social "Los Alamos" a realizarse el día 27 de abril

de 1980 a horas 11, en sus instalaciones, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe del organo de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la comisión directiva y organo de fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

**Raúl Sánchez**  
Presidente

**NOTA:**

Art. 45. de los Estatutos: "La asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria".

Imp. \$ 8.000

e) 1 y 2-4-80

**RECAUDACION**

O. P. Nº 37709

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 24.504.820
Recaudación del día 1-4-80	\$ 904.400
Total	\$ 25.409.220